



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que la parte demandante a través del señor Esteban Madrid Arcila, quien manifiesta ser el profesional universitario de cobro jurídico para lo cual aporta un poder general conferido mediante escritura pública 0884 del 25 de junio de 2018 de la Notaria de Bogotá solicitó se suspendiera el proceso por solicitud de la gerencia de administración de cartera del Banco Agrario de Colombia. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2015-00008-00

Auto No. 421

Asunto: Niega Solicitud
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Oscar Jehison Salazar Zapata

Obando, Valle del Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y verificado el expediente, se advierte que no es posible despachar favorablemente la solicitud de suspensión del proceso impetrada por la parte ejecutante, toda vez que mediante auto interlocutorio No. 509 del 3 de noviembre de 2015 (fls.61-61 del cdeno ppal), se decretó el desistimiento tácito dentro del proceso de la referencia y el mismo fue archivado el 30 de noviembre de 2015.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222
e-mail: juzgaobando@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 042

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 29 2020

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]